HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E.

NIT. 824.000.785-2

HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA

REGLAMENTO AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANIA VIGENCIA 2025

DRA. ANYI PAOLA SALTARIN GOMEZ

GERENTE

2025

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3

2. PROPOSITO 5

3. OBJETIVOS 9

3.1 OBJETIVO GENERAL 9

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS 9

4. JUSTIFICACIÓN 10

5. ANTECEDENTES NORMATIVOS 13

4. REGLAMENTO 15

4.1 ¿Para qué un reglamento? 15

5. DISPOSICIONES Y ESTRATEGIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÒN DE CUENTAS VIEGNCIA 2025 16

5.1. ANTES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS 16

5.1.1 Convocatoria 16

5.1.2. INSCRIPCIÓN Y RADICACIÓN DE PREGUNTAS 19

5.2. DURANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS. 20

5.2.1 Del Desarrollo de la Audiencia Pública para la rendición de cuentas 21

a. Intervención de la entidad 23

b. Desarrollo y Contenido de la Audiencia Pública para la Rendición de cuentas 23

5.3. DESPUÉS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 24

5.3.1 Cierre y evaluación de la audiencia pública de rendición de cuentas 24

6. PROGRAMACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2025 26

1. INTRODUCCIÓN

La E.S.E Hospital Local de Aguachica, en cumplimiento de los principios constitucionales y legales que orientan la función pública, desarrolla la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente a la vigencia 2025, como un espacio democrático, participativo y transparente que permite informar, explicar y dar a conocer a la ciudadanía, usuarios, veedurías, asociaciones de usuarios, entes de control, servidores públicos, contratistas y demás grupos de valor, los resultados de la gestión institucional adelantada durante el periodo evaluado.

La rendición de cuentas constituye un proceso permanente de diálogo social, interlocución, deliberación y comunicación pública, mediante el cual las entidades del Estado presentan de manera clara, oportuna y comprensible los avances, logros, dificultades, retos y acciones de mejora relacionadas con el cumplimiento de su misión institucional. En este sentido, la E.S.E Hospital Local de Aguachica reconoce la importancia de fortalecer la confianza ciudadana, promover el control social y garantizar el acceso a la información pública como elementos esenciales para una gestión transparente, eficiente, eficaz y orientada al mejoramiento continuo de los servicios de salud.

Este ejercicio permite que la administración informe y explique a la comunidad los resultados obtenidos en la prestación de los servicios, la ejecución presupuestal, la gestión administrativa, financiera, asistencial, contractual, de calidad, seguridad del paciente, participación social en salud y demás procesos estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación institucional. De igual manera, facilita que la ciudadanía conozca de primera mano las decisiones adoptadas, los recursos utilizados, los beneficios generados y los compromisos institucionales asumidos para responder a las necesidades en salud de la población.

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas no se limita a la presentación de información, sino que se concibe como un escenario de participación activa, donde los diferentes actores sociales pueden formular preguntas, observaciones, propuestas y recomendaciones frente a la gestión institucional. De esta forma, se promueve una relación más cercana entre la administración pública y la comunidad, basada en la comunicación abierta, el respeto, la corresponsabilidad y la construcción colectiva de soluciones que contribuyan al fortalecimiento de la E.S.E Hospital Local de Aguachica.

El presente reglamento interno tiene como propósito establecer las reglas, condiciones, etapas, mecanismos y procedimientos que orientarán el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la vigencia 2025. Asimismo, busca garantizar que los interlocutores conozcan con la debida antelación la forma en que pueden participar, los canales dispuestos para la inscripción de preguntas o intervenciones, los tiempos establecidos, el orden del evento y las condiciones necesarias para asegurar un ejercicio organizado, incluyente, respetuoso, efectivo y transparente.

En consecuencia, este reglamento se constituye en una herramienta fundamental para garantizar el derecho de la ciudadanía a participar en la evaluación de la gestión pública, fortalecer el control social y consolidar una cultura institucional basada en la transparencia, la responsabilidad, la mejora continua y el compromiso con la prestación de servicios de salud humanizados, seguros, oportunos y de calidad para la comunidad del municipio de Aguachica y su área de influencia.

2. PROPOSITO

El presente reglamento tiene como propósito establecer los lineamientos, mecanismos, etapas, procedimientos y reglas de participación mediante los cuales la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica desarrollará la Audiencia Pública Anual de Rendición de Cuentas correspondiente a la vigencia 2025, garantizando a la ciudadanía, usuarios, asociaciones de usuarios, veedurías ciudadanas, líderes comunitarios, entes de control, servidores públicos, contratistas y demás grupos de valor, el acceso oportuno, claro, suficiente y transparente a la información relacionada con la gestión institucional.

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se constituye en un espacio de diálogo, información, explicación, evaluación y control social, mediante el cual la E.S.E Hospital Local de Aguachica presenta los resultados de su gestión administrativa, financiera, asistencial, contractual, presupuestal, de calidad, seguridad del paciente, participación social en salud, atención al usuario, gestión del talento humano, infraestructura, ejecución de planes, programas, proyectos y acciones de mejora desarrolladas durante la vigencia 2025.

De igual manera, este reglamento busca garantizar que la ciudadanía conozca con antelación la forma en que puede participar en el proceso de rendición de cuentas, los canales habilitados para la inscripción de preguntas, observaciones, propuestas o recomendaciones, los tiempos definidos para las intervenciones, la metodología del evento y las responsabilidades institucionales para dar respuesta a las inquietudes formuladas.

El propósito fundamental de este ejercicio es fortalecer la transparencia institucional, promover la participación ciudadana, facilitar el control social sobre la gestión pública, generar confianza entre la comunidad y la institución, y contribuir al mejoramiento continuo de la prestación de los servicios de salud, bajo criterios de eficiencia, eficacia, efectividad, oportunidad, calidad, humanización, responsabilidad pública y buen gobierno.

Así mismo, el presente reglamento orienta el desarrollo de la audiencia de conformidad con los principios de continuidad, permanencia, apertura, transparencia, amplia difusión, lenguaje claro, diálogo, responsabilidad, publicidad, igualdad, moralidad, imparcialidad y participación efectiva, en concordancia con la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998, la Ley 1757 de 2015, la Ley 1712 de 2014, la Ley 1474 de 2011, la Ley 850 de 2003, la Ley 1751 de 2015, la Ley 1438 de 2011, el Decreto 780 de 2016, el Decreto 1499 de 2017, la Resolución 2063 de 2017 y las instrucciones impartidas por la Superintendencia Nacional de Salud para las Empresas Sociales del Estado e IPS públicas.

En consecuencia, este reglamento se adopta como instrumento interno para asegurar que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la vigencia 2025 se realice de manera organizada, incluyente, participativa, verificable y transparente, permitiendo que la comunidad ejerza su derecho a conocer, preguntar, evaluar y formular recomendaciones frente a la gestión de la E.S.E Hospital Local de Aguachica.

Normatividad aplicable a la Rendición de Cuentas en hospitales públicos

Constitución Política de Colombia. Sustenta el derecho de la ciudadanía a participar, acceder a la información pública y ejercer control sobre la gestión de las entidades estatales. Son especialmente aplicables los artículos 74, sobre acceso a documentos públicos; 209, sobre principios de la función administrativa; y 270, sobre participación ciudadana para vigilar la gestión pública.

Ley 489 de 1998, artículos 32 y 33. Regula la organización y funcionamiento de la Administración Pública e incorpora la democratización, el control social de la administración y la realización de audiencias públicas como mecanismos de participación ciudadana. Esta norma exige que las entidades públicas rindan cuentas de manera permanente a la ciudadanía.

Ley 1757 de 2015, Estatuto de Participación Ciudadana. Define la rendición de cuentas como un proceso conformado por normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales las entidades públicas informan, explican y dan a conocer su gestión a la ciudadanía, la sociedad civil, otras entidades públicas y organismos de control. También establece principios como continuidad, permanencia, apertura, transparencia, amplia difusión, información, lenguaje comprensible, diálogo y responsabilidad.

Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción. Fortalece los mecanismos de prevención y control de la corrupción, así como la efectividad del control de la gestión pública. Además, modificó disposiciones relacionadas con la obligación de rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía.

Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. Establece que la información en poder de los sujetos obligados se presume pública y que las entidades deben facilitar su acceso de manera oportuna, clara y completa, salvo las excepciones legales.

Ley 850 de 2003. Reglamenta las veedurías ciudadanas como mecanismos democráticos de representación que permiten a los ciudadanos ejercer vigilancia sobre la gestión pública, los recursos públicos y los resultados de las entidades estatales.

Ley 1751 de 2015, Ley Estatutaria de Salud. Reconoce la salud como derecho fundamental autónomo e irrenunciable, e incorpora el deber de garantizar servicios de salud oportunos, eficaces y con calidad, lo cual exige procesos de transparencia, participación social y rendición de cuentas en las instituciones del sector salud.

Ley 1438 de 2011. Reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y fortalece la participación social en salud, promoviendo la intervención ciudadana en la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas y servicios de salud.

Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social. Compila disposiciones del sector salud y contempla la participación social en salud como un proceso de interacción social que permite a la ciudadanía intervenir en decisiones relacionadas con la gestión y prestación de los servicios de salud.

Decreto 1499 de 2017. Adopta y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión —MIPG—, como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, buscando resultados que respondan a las necesidades de los ciudadanos con integridad y calidad en el servicio.

Resolución 2063 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social. Adopta la Política de Participación Social en Salud —PPSS—, orientada a garantizar la participación ciudadana en el sector salud, en concordancia con la Ley 1438 de 2011, la Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y la Ley Estatutaria de Participación 1757 de 2015.

Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud, modificada por la Circular Externa 008 de 2018. Establece instrucciones específicas para las entidades vigiladas, incluidas las Empresas Sociales del Estado e IPS públicas, sobre la audiencia pública de rendición de cuentas. Entre otros aspectos, indica la publicación de la fecha y lugar de la audiencia, convocatoria a usuarios y ciudadanía, publicación previa del informe, mecanismos de participación, realización de la audiencia y levantamiento del acta correspondiente.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Informar a los ciudadanos, a los medios de comunicación, a la Administración Municipal, a los entes de control y demás públicos de interés, las reglas a tener en cuenta para participar de forma efectiva, en el proceso de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la ESE Hospital Local de Aguachica, desarrollado bajo los principios de transparencia y buen gobierno.

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Rendir cuentas sobre la gestión realizada por la Gerente de la ESE Hospital Local de Aguachica, del período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

- Propiciar un espacio de diálogo entre la ciudadanía y las Entidades del Sector Salud, que permita el seguimiento y cumplimiento de los proyectos y programas ejecutados.

- Identificar las propuestas y recomendaciones transmitidas por la ciudadanía, que puedan redundar en acciones de mejoramiento en la prestación de los servicios.

4. JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, especialmente en su artículo 270, que reconoce la participación ciudadana como mecanismo para vigilar la gestión pública; la Ley 489 de 1998, artículos 32 y 33, relacionados con la democratización de la administración pública y la realización de audiencias públicas; la Ley 1474 de 2011, artículo 78, que establece la obligación de las entidades públicas de rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía; la Ley 1712 de 2014, sobre transparencia y acceso a la información pública; la Ley 1757 de 2015, que regula la promoción y protección del derecho a la participación democrática; el Manual Único de Rendición de Cuentas del Departamento Administrativo de la Función Pública; la Resolución 2063 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se adopta la Política de Participación Social en Salud; y las instrucciones impartidas por la Superintendencia Nacional de Salud, especialmente la Circular Externa 000008 de 2018, la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica estructura el presente reglamento interno para orientar el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente a la vigencia 2025.

La rendición de cuentas constituye un deber de las entidades públicas y, al mismo tiempo, un derecho de la ciudadanía, mediante el cual se garantiza el acceso a información clara, suficiente, veraz, oportuna y comprensible sobre los resultados de la gestión institucional. En este sentido, la E.S.E Hospital Local de Aguachica, como entidad pública prestadora de servicios de salud, tiene la responsabilidad de informar, explicar y justificar ante la comunidad, usuarios, asociaciones de usuarios, veedurías ciudadanas, entes de control, servidores públicos, contratistas y demás grupos de valor, las acciones desarrolladas durante la vigencia evaluada.

El presente reglamento se justifica en la necesidad de establecer parámetros claros, organizados y transparentes para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, definiendo la metodología, los mecanismos de convocatoria, los canales de participación, la inscripción de preguntas, los tiempos de intervención, el desarrollo de la audiencia, la respuesta a las inquietudes ciudadanas y la elaboración del acta correspondiente. La Circular Externa 000008 de 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud señala que las entidades vigiladas deben garantizar espacios de participación activa durante la audiencia y levantar el acta respectiva del ejercicio realizado.

Así mismo, este reglamento permite fortalecer el cumplimiento de los principios de la función administrativa, tales como igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, responsabilidad y transparencia, los cuales orientan la gestión pública y deben reflejarse en la prestación de los servicios de salud. La Ley 489 de 1998 establece que dichos principios también aplican en la prestación de servicios públicos, en cuanto sean compatibles con su naturaleza y régimen.

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la vigencia 2025 se constituye en un escenario fundamental para presentar a la comunidad los avances, logros, dificultades, retos y oportunidades de mejora de la E.S.E Hospital Local de Aguachica en sus diferentes procesos institucionales, incluyendo la gestión asistencial, administrativa, financiera, contractual, presupuestal, de talento humano, calidad, seguridad del paciente, humanización, participación social en salud, atención al usuario, infraestructura, mantenimiento, gestión documental, control interno y cumplimiento de planes, programas y proyectos.

De igual manera, este ejercicio contribuye al fortalecimiento del control social, toda vez que permite que la ciudadanía conozca el uso de los recursos públicos, evalúe los resultados obtenidos, formule preguntas, presente observaciones y proponga recomendaciones orientadas al mejoramiento continuo de la institución. La normativa nacional reconoce que la

ciudadanía tiene derecho a participar, acceder a información pública, ejercer control sobre la gestión institucional y vigilar el cumplimiento de los fines del Estado.

En el sector salud, la rendición de cuentas adquiere especial relevancia debido a que la prestación de los servicios está directamente relacionada con la garantía del derecho fundamental a la salud, la calidad de la atención, la seguridad del paciente, la oportunidad en el acceso, la satisfacción de los usuarios y la gestión eficiente de los recursos públicos. Por ello, la participación social en salud exige que las instituciones dispongan mecanismos de seguimiento, evaluación, control y diálogo permanente con la comunidad y los grupos de interés.

En cumplimiento del mandato contenido en el artículo 33 de la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes, las entidades del sector público están llamadas a realizar audiencias públicas de rendición de cuentas con el fin de discutir con la ciudadanía y los grupos de valor aspectos relacionados con la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas, proyectos y servicios a su cargo. Este proceso no se limita a la entrega de información, sino que promueve el diálogo público, la corresponsabilidad, la confianza institucional y la construcción participativa de acciones de mejora.

Por lo anterior, la E.S.E Hospital Local de Aguachica adopta el presente reglamento interno como instrumento orientador para garantizar que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la vigencia 2025 se desarrolle de manera ordenada, incluyente, transparente, participativa y verificable, asegurando que la comunidad conozca previamente las reglas del ejercicio, los canales de participación y los mecanismos establecidos para intervenir, preguntar, evaluar y hacer seguimiento a los compromisos derivados de la audiencia.

5. ANTECEDENTES NORMATIVOS

Constitución Política de Colombia	Artículo. 20. Libertad de informar y recibir información
	Artículo 40. Control Político
Ley 152 de 1994: Plan de Desarrollo:	Artículo 30. Informes al Congreso
	Artículo 43. Informes del Gobernador o Alcalde
Ley 489 de 1998: Organización y funcionamiento de la Administración Pública	Artículo 32. Democratización de la administración pública
	Artículo 33. Audiencias públicas
	Artículo 34. Ejercicio del control social
	Artículo 35. Ejercicio de veeduría ciudadana
Ley 594 de 2000: General de Archivos	Artículo 11. Conformación archivos públicos
	Artículo 19. Soporte documental
	Artículo 21. Programas de gestión documental
	Artículo 27 Acceso y consulta de documentos
Ley 734 de 2002: Código Disciplinario Único	Artículo 34. Deberes de todo servidor público
Ley 850 de 2003: Veedurías Ciudadanas	Artículo 1. Definición veeduría ciudadana
	Artículos 4 al 6. Objeto, ámbito de ejercicio y objetivo veeduría ciudadana
	Artículos 7 al 14. Principios rectores veeduría ciudadana
	Artículos 17 y 18. Derechos y Deberes veeduría ciudadana
	Artículo 22. Red de veedurías ciudadanas
Ley 962 de 2005: Racionalización de trámites y procedimientos administrativos	Artículo 8. Entrega de información
Ley 1474 de 2011: Estatuto Anticorrupción	Artículo 73. Plan anticorrupción y de atención al ciudadano
	Artículo 74. Plan de acción de las entidades

	Artículo 78. Democratización de la administración pública
Ley 1437 de 2011: Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Artículo 3. Principios de actuaciones administrativas
	Artículo 5. Derechos de las personas ante las autoridades
	Artículo 8. Deber de información al público
Ley 1712 de 2014: Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública	Artículos 1 al 17. Disposiciones generales y publicidad y contenido de la información
Guía DAFP – Departamento Administrativo de la Función Pública	Manual único de Rendición de Cuentas de 2.014
Circular Externa 000008 del 14 de septiembre de 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud	Capitulo Segundo – Participación Ciudadana- numeral 1.2 – Rendición de Cuentas, inciso b) Instrucciones específicas para ESE'S e IPS públicas
Circular Externa 000006 del 31 de marzo de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud	Reporte de Información. INSTRUCCIÓN SEPTIMA: Realización Audiencias Pública de rendición de Cuentas.

4. REGLAMENTO

La Audiencia Pública es un espacio de participación ciudadana propiciado por las Entidades u Organismos de la Administración Pública, donde en un acto público la comunidad en general y organizada asiste, para intercambiar información, solicitar explicaciones, realizar evaluaciones y hacer propuestas sobre aspectos relacionados con la formulación, ejecución y evaluación de políticas y programas a cargo de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica.

4.1 ¿Para qué un reglamento?

Se debe establecer e implementar un Reglamento para la Audiencia Publica Rendición de Cuentas, con el fin de garantizar que los interlocutores (Asociaciones, Gremios, Veedurías, Universidades, Medios de Comunicación y ciudadanía en general) conozcan con anticipación la manera en la que pueden participar del evento de la Rendición Publica de Cuentas, asegurando de esta manera un ejercicio respaldado por un procedimiento efectivo y transparente.

5. DISPOSICIONES Y ESTRATEGIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÒN DE CUENTAS VIEGNCIA 2025

Se han establecido unas directrices que orientarán la preparación y el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, con unas reglas claras para la participación en tres instancias de este ejercicio democrático.

El ejercicio de participación ciudadana se llevará a cabo en tres etapas:

1. Previo a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
2. Durante la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
3. Posterior a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

5.1. ANTES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1.1 Convocatoria

La convocatoria a la audiencia pública para la rendición de cuentas de la vigencia 2025 de la Empresa Social del Estado hospital Local de Aguachica, se realiza mediante la utilización de los diferentes medios de comunicación, a través de la página web, redes sociales, medios masivos de comunicación, comunicaciones personales, correos electrónicos y carteleras de la institución con antelación a 30 días calendarios a la realización de la audiencia.

Además de la invitación a la ciudadanía en general se debe cursar invitación personalizada a las siguientes instituciones:

- Secretario de Salud del Departamento
- Junta Directiva del hospital
- Entes Gubernamentales

- Veedurías ciudadanas
- Personería
- Gerentes o Delegados de las EAPB
- Asociación de usuarios de las EAPB
- Asociación de usuarios de las IPS
- Alcalde Municipal
- Personero Municipal
- Asociaciones sindicales de la institución

También se utiliza las herramientas informáticas, para facilitar el acceso a la ciudadanía. La página web institucional cuenta con un micrositio exclusivamente para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, A continuación se describe el URL del sitio específico de la página web donde se encuentra publicada la información de rendición de cuentas: https://www.hospitallocalaguachica.gov.co/transparencia/planeacion-presupuestos-e-informes/rendicion-de-cuentas/

El contenido del link comprende la invitación pública a participar en la rendición de cuentas y contiene archivos con información institucional relativa a la vigencia sobre la cual se rinde cuentas puede ser consultada por la ciudadanía.

Además, se publicará la invitación en el diario de circulación regional, la mención en programas de televisión transmitidos a través de los canales de televisión regionales y en programas radiales, a través de emisoras populares, redes sociales.

Imagen 1: Tarjeta de Invitación: Audiencia pública para la rendición de cuentas 2025

Fecha: mayo 22 de 2026.

Hora de inicio: 09:00 am. Hora aproximada de finalización: 11:00 am.

Medio: presencial en el auditorio de COMFACESAR y por el Canal trasmitido en nuestro canal Facebook Institucional (Live): https://www.facebook.com/share/p/1CX3VPpM8r/?mibextid=wwXIfr, ESE Hospital Local de Aguachica, del Municipio de Aguachica, departamento del Cesar.

En las redes sociales de Facebook, se hará la difusión de la rendición de cuentas, invitando a los ciudadanos a participar.

RECURSOS MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS

Requerimientos técnicos: Quienes deseen seguir la transmisión en directo, deben contar con conexión a internet que permita recibir audio y video, a través del canal Facebook Institucional (Live): https://www.facebook.com/share/p/1CX3VPpM8r/?mibextid=wwXIfr, ESE Hospital Local de Aguachica.

5.1.2. INSCRIPCIÓN Y RADICACIÓN DE PREGUNTAS

Las asociaciones, gremios, veedurías, universidades, medios de comunicación y ciudadanía en general, podrán presentar preguntas y propuestas de intervención, las cuales se deben realizar dentro de los siguientes parámetros:

a. Periodo de Inscripción y Radicación de Preguntas e Intervenciones: Desde el lunes (27) de abril al viernes (15) de mayo de 2026.

b. Lugar de Inscripción y Radicación de preguntas y/o Propuestas:

Diligencie el **formulario de inscripción de preguntas** que será publicado en nuestros canales página web, redes sociales.

Nota: El Formato para la inscripción de preguntas rendición de cuentas vigencia 2025 se encuentra en la Página Web de la entidad, www.hospitallocalaguachica.gov.co: en el Link RENDICION DE CUENTAS:

https://www.hospitallocalaguachica.gov.co/transparencia/planeacion-presupuestos-e-informes/rendicion-de-cuentas/

Por correo electrónico: Escribir un mensaje de correo electrónico a la dirección: gerencia@hospitallocalaguachica.gov.co. gerenciahla@gmail.com, el cual estará habilitado para garantizar la participación a la ciudadanía en la recepción de preguntas de la rendición de cuentas vigencia 2025 hasta el día 15 de mayo del 2026 hasta las 5:00 pm, tener en cuenta que se debe incluir, entre otros, los siguientes datos de identificación: nombre, correo electrónico o dirección de contacto, pregunta o sugerencia.

Para efectos de la audiencia, todas las propuestas deben ser elaboradas con base en la gestión de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, durante la Vigencia 2025, información disponible en la página web de la entidad: www.hospitallocalaguachica.gov.co: en el Link RENDICION DE CUENTAS: https://www.hospitallocalaguachica.gov.co/transparencia/planeacion-presupuestos-e-informes/rendicion-de-cuentas/

Se realizará el acta de publicación de la información de la audiencia pública de rendición de cuentas en la página web institucional y en un lugar visible de la ESE.

5.2. DURANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

Durante la presentación de la audiencia pública de rendición de cuentas las personas interesadas podrán realizar preguntas y comentarios de forma presencial y también a través de las redes sociales de la Entidad, Facebook. Pero únicamente se tendrán en cuenta para dar respuesta, las realizadas a través de nuestro formulario de inscripciones y preguntas previamente dispuesto en nuestro LINK de Rendición de Cuentas https://www.hospitallocalaguachica.gov.co/transparencia/planeacion-presupuestos-e-

informes/rendicion-de-cuentas/, para el cual se dará un tiempo de 15 minutos para realizarlas, una vez finalizada la audiencia pública de rendición de cuentas.

5.2.1 Del Desarrollo de la Audiencia Pública para la rendición de cuentas

5.2.1.1 Lugar Y Fecha

Lugar: Modalidad Presencial en el Auditorio de Comfacesar y también se transmitirá por el canal Facebook Institucional (Live): https://www.facebook.com/share/p/1CX3VPpM8r/?mibextid=wwXIfr, ESE Hospital Local de Aguachica, del Municipio de Aguachica, departamento del Cesar.
Fecha: 22 de mayo de 2026.
Hora de inicio: 09:00 am. Hora aproximada de finalización: 11:00 am.

5.2.1.2 Contenido de la audiencia pública

En primera instancia, se designa un moderador para coordinar la sesión, quien debe controlar los tiempos y las intervenciones y presentar el orden del día al iniciar la audiencia. El moderador debe presentar el reglamento, aclarando el procedimiento y tiempos para las intervenciones y los objetivos de la audiencia pública.

Para conservar registro de asistencia, se utilizará el formulario en línea de google un formato en el que se consigna el nombre de los participantes, si pertenece a una organización y los datos de contacto.

5.1.2.3 Del Moderador de la Audiencia Pública

Para garantizar el orden, la gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, designará un moderador, el cual estará encargado de administrar los tiempos y

coordinar las intervenciones. Dentro de las funciones del moderador se encuentran las siguientes:

- Presentar la agenda del día y explicar las reglas para el desarrollo de la Audiencia basadas en el presente reglamento.
- Moderar el desarrollo de la Audiencia Pública.
- Velar por que los participantes (Las asociaciones, gremios, veedurías, universidades, medios de comunicación y ciudadanía en general) respeten el espacio otorgado, así como las opiniones, comentarios, sugerencias, propuestas, preguntas y/o reclamos que se presenten en desarrollo de cada una de las intervenciones. Es importante tener en cuenta que la Rendición de Cuentas es un ejercicio democrático para el mejoramiento de la gestión y el control social, a través de la participación ciudadana, que no debe convertirse en un debate.
- Garantizar que las intervenciones se hagan sobre las temáticas establecidas por la ciudadanía, a través de la inscripción previa de preguntas y respuestas. Intervenciones en temáticas diferentes a las establecidas no serán permitidas, como tampoco aquellas que no se encuentren relacionadas con los contenidos del Informe de Rendición de Cuentas.
- De igual forma, el moderador garantizará que la entidad responda apropiadamente a las opiniones, comentarios, sugerencias, propuestas, preguntas y/o reclamos que se presenten en desarrollo de cada una de las intervenciones.

5.1.2.4 Presentación del Informe de Rendición de cuentas

La audiencia pública debe estar presidida por gerente de la entidad, con el acompañamiento del comité directivo y de acuerdo con la siguiente ruta:

a. Intervención de la entidad. El representante legal de la entidad presentará en forma clara y comprensible el informe de rendición de cuentas, con el apoyo de la subgerente administrativa y financiera.

b. Desarrollo y Contenido de la Audiencia Pública para la Rendición de cuentas:

El informe de gestión de la rendición de cuenta tiene los siguientes componentes:

- Aspectos Financieros
- Prestación de los servicios de salud
- Contratación
- Satisfacción de Usuarios

c. Intervención de las asociaciones, organizaciones y ciudadanía en general:

Durante este espacio, se presentarán las preguntas de aquellas inscritas con anterioridad realizadas por los ciudadanos y usuarios de los servicios de salud de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, mediante los diferentes medios descritos en el punto 5.1.1. Del presente reglamento y las preguntas presentadas durante la audiencia pública, el moderador será el encargado de leer cada una de las inquietudes, después de las cuales la entidad procederá a responder.

La Entidad responderá las preguntas y propuestas formuladas en el formato establecido, durante la Audiencia Pública, de acuerdo con la disponibilidad de tiempo.

Las preguntas que por su complejidad o por limitaciones de tiempo no puedan ser resueltas durante la Audiencia, la ESE HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA, dará respuesta en los términos previstos según la normatividad.

5.3. DESPUÉS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

5.3.1 Cierre y evaluación de la audiencia pública de rendición de cuentas

En esta sección se presentarán las conclusiones de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y se distribuirá entre los participantes una encuesta de evaluación de la jornada de rendición de cuentas, con el fin de identificar si se cumplió con las expectativas y las propuestas de mejoramiento. Esta sección tendrá una duración máxima de 15 minutos.

Todas las intervenciones quedarán registradas y consignadas en el Informe de Seguimiento a la Rendición Publica de Cuentas que se publicara en la página Web de la entidad.

Para garantizar el mejoramiento continuo y el cumplimiento de los objetivos previamente establecidos para la Audiencia Pública, se requiere que todos los participantes, evalúen, a través del formato “Encuesta de satisfacción de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía 2025”, el desarrollo de la misma, que será publicada en nuestros canales página web y redes sociales.

a. Publicación de informe de la audiencia: se publicará en la página web de la entidad 30 días antes de la realización de la audiencia. De acuerdo a lo consignado en la circular externa 000008 del 14 de septiembre de 2018 emitida por la Supersalud.

c. Evaluación y cierre de la audiencia. La Oficina de Control Interno elaborara las conclusiones de la audiencia. También puede sacar conclusiones de los observadores externos invitados a hacer parte de la experiencia.

Para divulgar las conclusiones de la audiencia pública, el jefe de control interno será el responsable de elaborar un acta final de la audiencia pública dónde se resume lo expuesto y los principales comentarios y preguntas recibidas de la ciudadanía durante la audiencia, que será publicada en la página web de la institución, 15 días después de la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas.

Con base en las propuestas, quejas y expectativas planteadas por la ciudadanía, se formula un plan de mejoramiento, con el fin de mejorar y retroalimentar la gestión institucional y permitir a la ciudadanía establecer en qué medida sus propuestas o inquietudes son tenidas en cuenta por parte de la institución.

6. PROGRAMACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2025

a. Apertura de la Audiencia Pública.

Lectura del Orden del Día: 2 Minutos.

Himno Nacional: 4 Minutos.

Himno Municipio de AGUACHICA: 4 Minutos.

Instalación Audiencia Pública de Rendición de Cuentas por parte de la Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica.

b. Rendición de Cuentas.

Presentación del Informe de Rendición de cuentas por parte del gerente de la entidad: 60 minutos.

c. Respuesta a las intervenciones, observaciones, recomendaciones o sugerencias, realizadas por los ciudadanos y usuarios de los servicios de salud de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, mediante los diferentes medios descritos en el punto 5.1.1 del presente reglamento: 30 Minutos.

d.- Respuestas a las intervenciones y preguntas presentadas el día de la Audiencia: 20 Minutos

e.- Cierre de la Audiencia Pública y Conclusiones del Acto: 5 minutos

Proyectó: Viviana Julieth Martínez Quintero

Auditora de Calidad
Hospital Local de Aguachica E.S.E
Contratista

HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E

Salud, Calidad y Servicios con Excelencia

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y PREGUNTAS RENDICION DE CUENTAS VIGENCIA 2025

Es importante tener en cuenta que los hechos sobre los cuales se va a pronunciar o de los cuales quiere ampliar información estén relacionados con los temas definidos en la audiencia pública de rendición de cuentas para la vigencia 2025 de la ESE Hospital Local de Aguachica:

Nombre: _____

No. documento_____

Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Dirección: _____

Barrio: _____

Escriba su pregunta, propuesta, recomendación, sugerencia o felicitación:

_____

_____

_____

_____

_____

HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E
Salud, Calidad y Servicios con Excelencia

FORMULARIO DE ENCUESTA DE EVALUACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2025.

Nombre (Opcional): _____Cargo: _____
Entidad u organización que representa: _____

Agradecemos contar con tu participación en este espacio de diálogo. Su opinión es de mucha ayuda para que nuestra Entidad se fortalezca y brinde los mejores servicios a la ciudadanía. Por lo anterior, lo invitamos a que nos indiques cómo le pareció la audiencia de Rendición de Cuentas 2025, contestando por favor las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo se enteró de la realización de la Audiencia Pública?

a. Por aviso publico b. Prensa u otros medios de comunicación c. Página web d. A través de la comunidad e. Invitación Directa

2. Cree usted que la audiencia pública se desarrolló de manera:

a. Bien organizada b. Regularmente organizada c. Mal organizada

3. La explicación inicial sobre la metodología de la audiencia pública y el procedimiento de las intervenciones, fue:

a. Clara b. Confusa

4. ¿El tema de la Audiencia Pública fue de su interés como ciudadano?

a. Si b. No

5. ¿Los temas abordados durante esta audiencia pública fueron expuestos con claridad?

a. Si b. No

6. ¿Después de haber formado parte de la Audiencia Pública de rendición de cuentas, considera que su participación en el control de la gestión pública es?

a. Muy importante b. Importante c. Sin importancia

7. Después de haber participado en la Presente Audiencia pública de rendición de cuentas, cómo considera que fue la gestión en el hospital durante el año 2025. Califique de 1 a 5, donde 1 es una gestión deficiente y 5 una gestión eficiente

a. 1 b. 2 c. 3 d. 4 e. 5

8. Sugerencias para la próxima rendición de cuentas

_____
_____

Gracias por su interés y participación, para nosotros es muy importante conocer su percepción, para contribuir al mejoramiento continuo de la calidad en la prestación de los servicios de salud.